Núm. 83. Pág. 1.

Diario Balear.

MÁRTES 22 DE DICIEMBRE DE 1829.

San Zenon y S. Hemeterio mártir.

Salé el sol á las 7 y 24 minutos y se pone á las 4 y 36 minutos.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 21 PARA EL 22.

Parada, rondas, contrarondas, capitan de hospital y provisiones, sargento de idem y patrullas Córdoba.

De orden del Escmo. Sr. Capitan general de este ejército y reino=Salvador Valencia.

ESPAÑA.

Madrid 10 *de diciembre.*

ARTICULO DE OFICIO.

CEREMONIAS Y ETIQUETAS

QUE DEBEN OBSERVARSE EN LA ENTRADA EN MADRID DE S. M. LA REINA NUESTRA SEÑORA *DOÑA MARIA CRISTINA DE BORBON* Y DE SUS AUGUSTOS PADRES SS. MM. LOS REYES DE LAS DOS SICILIAS, EN LOS DESPOSORIOS DE SS. MM., VELACIONES, BESAMANOS GENERALES, DE LOS CONSEJOS &c. &c.

Llegada de SS. MM. los Reyes de las Dos-Sicilias y de su augusta Hija la Princesa Doña Maria Cristina á Aranjuez, y Reales desposorios que han de celebrarse en dicho Real Sitio entre S. M. el Rey nuestro Señor con dicha augusta Princesa por palabras de presente y en virtud de poderes delegados al efecto,

como igualmente la ceremonia de la entrega que ha de preceder á la entrada de SS. MM. en Madrid.

Dia 8.

Estando señalado el dia 8 del corriente para la llegada de SS. MM. los Reyes de las Dos-Sicilias y su augusta Hija la Princesa Doña María Cristina al Real Sitio de Aranjuez, se trasladarán con anticipacion al espresado Sitio los Serenísimos Señores Infantes D. Cárlos y D. Francisco, en compañía de sus augustas Esposas las Serenísimas Señoras Infantas Doña María Francisca de Asís y Doña Luisa Carlota, como tambien la Serenísima Señora Princesa de Beira, para recibir y acompañar hasta esta Corte, en el modo que se dirá mas adelante, á SS. MM. los Reyes de las Dos Sicilias, y á su augusta Hija la Princesa Doña María Cristina. En el mismo dia de la llegada de SS. MM. y A. R. á Aranjuez, saldrán á su encuentro á una corta distancia de aquel Real Sitio los Serenísimos Señores Infantes D. Carlos María y D. Francisco de Paula Antonio, y los acompañarán hasta su descenso en Palacio.

Dia 9.

Al siguiente dia de haber llegado SS. MM. los Reyes de las Dos Sicilias y su augusta Hija la Princesa Doña María Cristina al Real Sitio de Aranjuez, se verificarán los Reales Desposorios de esta augusta Princesa con S. M. el Rey nuestro Señor por palabras de presente y en virtud de plenos poderes, delegados á este efecto al Serenísimo Señor Infante D. Cárlos María. En seguida, y en aquel mismo dia, se verificará el acto solemne de la entrega de la Princesa por medio de los correspondientes Plenipotenciarios y Secretarios de entrega que habrán sido nombrados al efecto, asi por parte del Rey nuestro Se-

ñor, como por la de S. M. el Rey de las Dos-Sicilias.

Dia 10.

Al dia inmediato de haberse verificado los Reales Desposorios por poder y el acto de la entrega, se trasladará el Rey nuestro Señor al Real Sitio de Aranjuez, en el que permanecerá todo el dia, y regresará á su Capital por la tarde.

Entrada de S. M. la Reina nuestra Señora y de SS. MM. los Reyes de las Dos-Sicilias en Madrid.

Dia 11.

Dada la orden por S. M., y puesta la guarnicion sobre las armas, el Corregidor aguardará en la forma de estilo en la jurisdiccion de Madrid, ó á una legua, y arengará á S. M. la Reina nuestra Señora. El Rey nuestro Señor, luego que llegue el mozo de carrera, saldrá de su Palacio con su comitiva acostumbrada, aumentada con los dos Gentileshombres mas antiguos de su Cámara, y pasando por la carrera, saldrá á media legua á esperar á su augusta Esposa; y S. M., despues de los primeros cumplidos, pasará á ocupar la carroza en que haya de verificar su entrada en la Corte, juntamente con SS. AA. RR. las Serenísimas Señoras Infantas Doña María Francisca de Asís, Doña Luisa Carlota y S. A. R. la Señora Princesa de Beira, que habrán venido ya acompañando á S. M. en el mismo coche desde el Real Sitio de Aranjuez. S. M. el Rey nuestro Señor se colocará á caballo al estribo derecho, los Serenísimos Señores Infantes D. Cárlos y D. Francisco del mismo modo al izquierdo, y continuarán con la partida de S. M., quedándose detras la que traiga la Reina.

Luego que lleguen donde esten los Guardias formados, saldrá parte del Escuadron de vanguardia, y

los restantes se colocarán detras del coche de S. M., no permitiendo que persona alguna á caballo se introduzca en el intermedio de las dos partidas mas que la comitiva de S. M. Al llegar SS. MM. á la cabeza de la guarnicion, que será fuera de la puerta de Atocha, se presentará el Capitan General á caballo con toda la Plana mayor y Generales agregados á la plaza de Madrid, que todos irán á caballo con uniformes de gala, y continuarán agregados á la comitiva de SS. MM. hasta Palacio. Llegado el Cortejo á la puerta de Atocha, por donde deben entrar SS. MM., estará el Ayuntamiento de Madrid á caballo, delante los ministros inferiores, de gala, despues cuatro Maceros con ropas de terciopelo carmesí con franjas de oro y las mazas: luego por su antigüedad el Procurador general, Escribanos de Ayuntamiento y Regidores, con sus uniformes de gran gala, y sin botas: entre los dos últimos Regidores el Corregidor, si llegase á tiempo, arengará á S. M., y en su defecto el Decano: detras el Alguacil mayor, Contadores y Receptores: concluida que sea la arenga del Ayuntamiento, se colocará en el mismo orden delante de los Guardias de Corps: al frente del Ayuntamiento se pondrán ocho ó doce soldados de Caballeria para abrir la carrera, y en este orden continuarán por la puerta de Atocha, Prado, calle de Alcalá, Puerta del Sol, calle Mayor, arco de Palacio &c. En la escalera de Palacio esperarán el Mayordomo mayor, Sumiller, Grandes, Gentileshombres del Rey, Mayordomos de semana, Gefes y Ayudas de Cámara y Señoras de Tocador. S. M. y AA. se apearán con tiempo suficiente para estar en la escalera á la llegada de la Reina, y el Rey nuestro Señor, dando la mano á su augusta Esposa, y en union con SS. AA. los Serenísimos Señores Infantes é Infantas, pasando por las Salas de

Guardias, de Columnas, de Embajadores &c. conducirá á S. M. la Reina al cuarto de sus augustos Padres.

En seguida el Rey nuestro Señor acompañado de los Serenísimos Señores Infantes se retirará al suyo, donde permanecerá hasta la hora de la ceremonia de los Reales Desposorios.

Si lo riguroso de la estacion no permitiese que el Rey nuestro Señor haga su entrada á caballo, se dirigirá siempre al encuentro de su augusta Esposa en carruage, y en el mismo regresará á Palacio con anticipacion, y por fuera de la carrera, para poder llegar á tiempo de recibir á S. M. la Reina nuestra Señora.

La entrada de SS. MM. los Reyes de las Dos-Sicilias se verificará en el mismo dia 11 con la conveniente anticipacion á la de la Reina nuestra Señora. Se observará en este acto la misma etiqueta y ceremonial que queda manifestado á escepcion de que habiendo salido ya el dia antes el Rey nuestro Señor al encuentro de SS. MM. Sicilianas, y hécholes su visita en el Real Sitio de Aranjuez, en el dia de la entrada no saldrá á recibirlos fuera de las puertas de Madrid, y lo verificará solo al pie de la escalera de su Real Palacio en la forma que queda indicada, para desde alli conducirlos al cuarto que les está preparado. En uno de los balcones de Palacio se dispondrá lo conveniente, á fin de que con toda comodidad y decoro puedan presenciar SS. MM. Sicilianas la entrada de su augusta Hija la Reina nuestra Señora.

(*Se continuará.*) (*Supl. á la G. M.*)

NOTICIAS PARTICULARES DE PALMA.

Aviso.=El Sr. Administrador de Rentas Reales de

esta provincia con fecha de 15 del corriente pasó al Real Consulado de esta isla los cuatro oficios que á continuacion se insertan; cuya publicacion ha dispuesto el propio cuerpo para noticia del comercio.

Administracion de todas Rentas Reales de la provincia de Mallorca.=Ramo de aduanas.=El Sr. Intendente de ejército y de esta provincia con fecha de 4 del corriente me dice lo que sigue.=Los Sres. Directores generales de Rentas con fecha 17 de noviembre último me dicen lo siguiente.=El Esemo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda ha comunicado á esta Direccion con fecha 9 del actual la Real orden que sigue:=El Rey nuestro Señor enterado del espediente instruido á instancia del director de las Reales fábricas de tejidos de Talavera, solicitando por medio de la diputacion de los cinco gremios mayores de Madrid, que se renueve la franquicia de derechos Reales y municipales que hasta ahora han gozado aquellas fábricas por los ingredientes, mediante tratarse de ecsigir los respectivos á ciento catorce libras de agalla de Alepo para el tinte; se ha servido S. M. declarar bien ecsigidos los derechos de entrada con que se han despachado dichas agallas en la aduana de Barcelona, así como los de consumo, cobrados en Talavera, los cuales habrán de devolverse despues de cumplidas las formalidades establecidas en el art. 57 de la instruccion de puertas de 10 de noviembre de 1824. Y con este motivo ha tenido S. M. á bien resolver por punto general, que en observancia de la advertencia sesta del arancel de entrada vigente, se sujeten al pago de derechos todos los simples ingredientes y primeras materias que se introduzcan, ya vengan para las fábricas, ó ya para comercio, sin que se oigan las solicitudes sobre tales franquicias. De Real orden lo comunico á V. SS.

para los efectos correspondientes á su cumplimiento.= Y la Direccion la inserta á V. S. para los fines que se espresa, dando aviso de su recibo.=Lo que comunico á V. SS. para su inteligencia y conocimiento. =Dios guarde á V. SS. muchos años. Palma 15 de diciembre de 1829.=Pedro de Fuertes.=Sres. Prior y Cónsules de este Real Consulado

(Se continuará).

Don José María Perez de Aguilar, caballero de la Real orden americana de Isabel la Católica, Comisario ordenador honorario y efectivo de guerra de los Reales ejércitos con destino á esta plaza é isla.

Para dar cumplimiento á la Real orden de 11 de noviembre último, y á lo dispuesto por el Sr. Ordenador de este ejército en 14 del actual, debe procederse en pública subasta al arrendamiento de las yerbas de los fosos, terraplenes, baluartes y caminos cubiertos de esta plaza, arregladamente al pliego de condiciones aprobado por dicho Sr. Ordenador, que ecsiste en mi poder y que estará de manifiesto en el acto de la subasta, para cuyo único remate señalo el dia 24 del corriente mes en la casa de mi habitacion, que es la del número 41 de la calle de la *Má del Moro*, á las 12 de su mañana; con prevencion de que no se admitirán posturas que alteren el pliego de condiciones, ni despues de cerrado el último remate. Y para que llegue á noticia de todos los licitadores, he dispuesto se fije el presente edicto en los parages públicos de esta capital, y que se inserte en el diario de la misma. Palma 21 de diciembre de 1829.=José María Perez de Aguilar.

AL PÚBLICO.

La persona que hubiese perdido un candado de oro de brazelete, se presentará en la Secretaría de la

Subdelegacion principal de Policía; y acreditando ser su legítimo dueño, se le entregará inmediatamente. Palma 21 de diciembre de 1829.=Por mandado de S. E.=Francisco Perez secretario.

CAPITANÍA DEL PUERTO.

Embarcaciones fondeadas el dia 20 del corriente.

De Barcelona el javeque S. Miguel, su patron Don Miguel Oliver, con 9 pasageros, géneros y la correspondencia.

De Valencia el laud Sto. Cristo, su patron Don Antonio Nadal, con 11 pasageros, arroz y la correspondencia.

De Cullera el javeque Almas, con un pasagero y arroz.

De Marsella el laud S. Miguel, su patron Pedro Antonio Casanovas, con un pasagero y lastre.

De Cádiz la bombarda Ntra. Sra. del Cármen, su patron Nadal Lopez, con trigo.

De Tortosa el laud Providencia, su patron Domingo Cid, con trigo y habas.

De id. el id. S. José, su patron Juan Bautista Mayalls, con habas.

Despachada Para Barcelona el javeque Ntra. Sra. del Cármen, su patron Nicolás Vivó, con géneros y la correspondencia.

AVISO.

En la calle de S. Francisco al lado de la Administracion de correos, se ha abierto una taberna, en donde á mas de los vinos de calidades ordinarias, se venderá de las superiores de Binisalem, por mayor y menor.

CON SUPERIOR PERMISO.

Imprenta de Felipe Guasp.